

MATRIMONIO CIVIL 2023-00067-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, mediante proveído de fecha 2 de octubre de los corrientes, se inadmitió la solicitud de matrimonio civil. Tona, 12 de octubre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, doce de octubre de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, mediante proveído de fecha dos de octubre de la presente anualidad, se inadmitió la presente solicitud de Matrimonio Civil, y se otorgó el término de cinco (5) días so pena de rechazo; y como el mencionado lapso se halla vencido, sin que los solicitantes la hubiesen subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la solicitud y se archivarán las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TONA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de Matrimonio Civil; presentada por los señores MILDER SARRIA GUTIERREZ y SAUDITH TORRES TARAZONA; según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.071 del 13 de octubre de 2023.

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5e510f6996b1c93737aa3caa788d9ea9fa52ea3e1c636b7646d834d9ac4b09**

Documento generado en 12/10/2023 03:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>